

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.
SEDE PRINCIPAL**

Acta No. 47-2021.

ACTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DIGESETT-CCC-LPN-2021-0001, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DIGESETT, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 horas, del día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre DIGESETT, integrado por el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **Coronel Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO, P.N.**, (Director Administrativo y Financiero), **Capitán Lic. ROBERT A. GARCIA PERALTA, P.N.** (Consultor Jurídico), **Tte. Coronel Lic. ROBINSON DE JESÚS CONTRERAS CONTRERAS, P.N.**, (Director Planificación y Desarrollo), **1er. Tte. Lieda. YUDERKA VÁSQUEZ, P.N.**, (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública), en el Salón de Conferencias de esta institución, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín 3er. Nivel, con único punto de agenda: formalmente convocados para la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública Nacional No. **DIGESETT-CCC-LPN-2021-0001**, destinada a la adquisición equipos de transporte, que serán destinados a la expansión de los servicios del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1) que está pautada a realizarse en las Provincias pendientes de cobertura.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT, el **Lic. LEANDRO JOSE GARCÍA DOMÍNGUEZ** (presidente), en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, dio inicio comunicando que este Comité, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 2, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACIÓN. El estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: (...) **La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas.**

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El oficio DT-CI-454 -21 de fecha 7 de junio del presente año 2021, del encargado de la división de Transportación, DIGESETT., solicitando la adquisición de equipos de transporte.

VISTA: La Designación de los Peritos Técnicos Especializados, **Coronel Lic. Roberto Ant. Chuan Morales, P.N., Cirilo Peña Amancio y Wilkins Ramírez Suzaña** designados para la preparación de Especificaciones Técnicas y el informe pericial correspondiente a la Licitación Pública No. DIGESETT-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de equipos de transporte.

VISTA: El oficio No. DG-CE-00874/21 solicitando la disponibilidad presupuestaria para la compra de equipos de transporte, de fecha quince (15) de junio 2021, dirigida al Vice Ministro de hacienda/ Director General de Presupuesto.

VISTA: La solicitud de autorización de compras de vehículos, de fecha veinte (20) de julio 2021, dirigida al Ministro Administrativo de la Presidencia **José Ignacio Paliza**.

VISTA: La Autorización de compras de vehículos, de fecha veintisiete (27) de julio 2021, aprobada por el Ministro Administrativo de la presidencia **José Ignacio Paliza**.

VISTA: La certificación No. 1324 autorizando la disponibilidad presupuestaria para la compra de vehículo, de fecha veintinueve (29) de junio 2021, suscrita por Vice Ministro de hacienda/ Director General de Presupuesto.

VISTO: El **Acta de apertura de oferta Técnica "sobre A", de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, instrumentada en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Publica de esta DIGESETT por la Notario Público Licda. María Cristina Tapia requerida para la recepción de los "Sobres A" y "Sobres B" y apertura del "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados.

VISTO: El **Acta de apertura de oferta económica "sobre B", de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, instrumentada en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Publica de esta DIGESETT por la Notario Público Licda. María Cristina Tapia requerida para la apertura del "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados.

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación de los peritos técnicos seleccionados para la adquisición de equipos de transporte del Proceso de Licitación Pública Nacional No. DIGESETT-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo por la DIGESETT, destinados a la expansión de los servicios del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1) que está pautada a realizarse en las Provincias pendientes de cobertura.

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, (DIGESETT), después de todo lo ante expuesto relativo al **"Proceso de Licitación Publica Nacional No. DIGESETT-CCC-LPN-2021-0001, destinado a la adquisición de equipos de transporte."**, luego de varias intervenciones y explicaciones, ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

PRIMERO: ADJUDICAR, a las empresas detalladas más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

1) Viamar, SA.

item	Bienes adjudicados	Unidad de medida	Cantidad adjudicada	Precio unitario adjudicado	ITBIS	Precio unitario final adjudicado	Monto adjudicado
2	Camioneta Mazda bt-50 pro at año 2021, 150 hp, Incluye Placa y Matricula.	Unidad	23	2,157,796.61	388,403.39	2,546,200.00	RDS58,562,600.00
3	Motocicletas Shineray xy200gy-8 año 2021, 200 cc, Incluye Placa y Matricula.	Unidad	137	88,474.58	15,925.42	104,400.00	RDS14,302,800.00
Monto total adjudicado							RDS72,865,400.00

2) Bonanza Dominicana, SA.

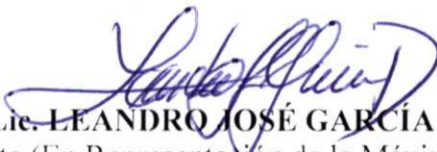
item	Bienes adjudicados	Unidad de medida	Cantidad adjudicada	Precio unitario adjudicado	ITBIS	Precio unitario final adjudicado	Monto adjudicado
1	Camioneta Mitsubishi L200, Automática, Doble Cabina, Año 2022, 136 hp, Incluye Placa y Matricula.	unidad	30	2,416,271.19	434,928.81	2,851,200.00	RDS85,536,000.00
Monto total adjudicado							RDS85,536,000.00

3) Magna Motors, SA.


Item	Bienes adjudicados	Unidad de medida	Cantidad adjudicada	Precio unitario adjudicado	ITBIS	Precio unitario final adjudicado	Monto adjudicado
4	Camiones tipo grúa plataforma Hyundai HD-78, año 2021, Incluye Placa y Matricula.	Unidad	8	3,406,271.41	613,128.85	4,019,40.26	RDS32,155,202.16
Monto total adjudicado							RDS32,155,202.16

SEGUNDO: Notificar a todos los participantes dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

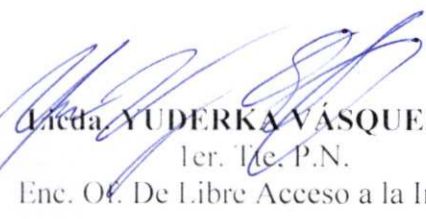
Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 horas, del día veintinueve (29) de septiembre del 2021.


Lic. LEANDRO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ.

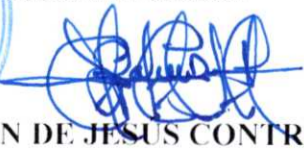
Presidente (En Representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva).


Lic. JUAN A. SOLIS ROSARIO.
 Coronel, P.N.
 Director Adm. y Financiero.


Lic. ROBERT A. GARCÍA PERALTA.
 Capitán, P.N.
 Consultor Jurídico.


Licda. YUDERKA VÁSQUEZ
 1er. Tte. P.N.
 Enc. Of. De Libre Acceso a la Inf. Pública.




Lic. ROBINSON DE JESUS CONTRERAS C.
 Tte. Coronel, P.N.
 Director Planificación y Desarrollo.